



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N°

005-17

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 MAR 2017

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo el Doc. N° 254-17 de fecha 13 de Febrero del 2017, Informe N° 21-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 135-2017-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, los que mencionan aprobar la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA EMPRESA AUTOMECASTRONICA PERU S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, siendo de interés en desarrollar un proyecto que implique la convocatoria, selección, instrucción y capacitación, con voluntad y deseo de aprender, la especialización de Planchado y Pintura para autos cuya capacitación será de manera teórica y práctica dirigido a las personas jóvenes mayores de 18 años de la jurisdicción.

Que, según Informe N° 21-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa y la Empresa Automecatronica Perú S.A.C., para lo cual se deberá de instruir a las áreas competentes de esta Municipalidad para que establezcan los lineamientos y parámetros a efectos de la captación, instrucción y selección de los jóvenes residentes en esta jurisdicción.

Que, estando con el Proveído N° 135-2017-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA EMPRESA AUTOMECASTRONICA PERU S.A.C. para la capacitación a los jóvenes mayores de 18 años de la jurisdicción.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para la suscripción del convenio respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
Alcalde